



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **110** -2023-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay,

08 AGO. 2023

VISTO:

Informe N° 213-2023-R.APURIMAC/DRA/OF.RR/A.REM de fecha 19 de abril del 2023 del Área de Remuneraciones, y documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por la Ley N° 27902, y Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad popular, son Personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, doña **CARMEN ESCUDERO MANZANO DE LERZUNDI**, identificada con DNI N° 07553979, cónyuge del que en vida fue pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, don **CESAR DALMIRO LERZUNDI QUINTANILLA**, en uso de derecho de petición consagrado en el Artículo 2° de la Constitución Política del Estado y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado TUO de la Ley 27444 ley del Procedimiento Administrativo General, pensión de viudez bajo el Régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, los Artículos 27° y 28° del Decreto ley N° 20530 establecen con precisión las pensiones de sobrevivientes que genera el fallecimiento del pensionista, entre ellas la pensión de viudez. La Ley N° 28449 establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, en el literal b) Artículo 32° precisa que la pensión de viudez será el 50% de la pensión de invalidez o cesantía cuando dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital;

Que, mediante Informe N° 213-2023-R.APURIMAC/DRA/OF.RR/A.REM de fecha 19 de abril del 2023, el Responsable del Área de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la liquidación de pensión de viudez precisando el monto de la pensión definitiva en atención a la Resolución N° 000004639-2022-ONP/DPR.GR/DL 20530 emitida por la Oficina de Normalización Previsional, corresponde otorgar Pensión Definitiva de Sobreviviente Viudez de conformidad al Decreto Ley N° 20530 a favor de la administrada **CARMEN ESCUDERO MANZANO DE LERZUNDI**, a partir del 24 de junio de 2017 por la suma equivalente de S/ 1,303.70 equivalente al 50% del monto de la pensión de la cesantía que percibía el causante a la fecha de su fallecimiento, monto que se encuentra actualizado la suma S/ 1,452.70 soles y recomienda aprobar mediante acto resolutivo el otorgamiento de la pensión definitiva de Sobre viviente viudez a favor de la administrada;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias leyes N° 27902, N° 28013, la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, en uso de sus facultades conferidas delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR. APURIMAC/GR y Resolución Gerencial Regional 210-2023-GR.APURÍMAC/GG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR pensión definitiva de sobreviviente viudez, a partir del 24 de junio del 2017, la suma de **S/ 1,487.70 soles (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 70/100 SOLES)**, a favor de doña **CARMEN ESCUDERO MANZANO DE LERZUNDI**, identificada con DNI N° 07553949, cónyuge del que en vida fue pensionista don **CESAR DALMIRO LERZUNDI QUINTANILLA**, bajo el Régimen de pensiones del Decreto Ley 20530, de acuerdo al monto resultante del cálculo efectuado por el Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
 "Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la Ley según el detalle siguiente:

PENSIONISTA : CARMEN ESCUDERO MANZANO DE LERZUNDI
 DNI : 07553949
 CARGO : PRESIDENTE
 NIVEL : F-7
 RESOLUCIÓN/ONP : N° 0000004639-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530

110

HOJA DE LIQUIDACIÓN DE PENSIÓN DE VIUDEZ
DECRETO LEY N° 20530
CONCEPTOS REMUNERATIVOS

DETALLE	REMUNERACIÓN AL 100 %	REMUNERACIÓN AL 50 %
REMUNERACIÓN BASICA	50.00	25.00
PENSIÓN REUNIFICADA	36.98	18.49
BONIFICACIÓN PERSONAL	12.50	6.25
TRANSITORIA POR HOMOLOGACIÓN	156.95	78.47
BONIFICACIÓN FAMILIAR	3.00	1.50
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	5.00	2.50
D.S. N° 051-91-PCM	18.46	9.23
D.U. N° 037-94-EF	396.33	198.16
D.U. N° 073-97-EF	120.05	60.03
D.U. N° 011-99	139.26	69.63
DIFERENCIAL	0.05	0.03
D.S N° 276-91-EF	30.00	15.00
D.L N° 25697	103.50	51.75
PRODUCTIVIDAD (SENT.JUDICIAL)	1,235.76	617.88
Reajuste D.S. N° 017-2005-EF	18.44	9.22
Reajuste D.S. N° 110-2006-EF	8.12	4.06
Reajuste D.S. N° 039-2007-EF	10.00	5.00
Reajuste D.S. N° 120-2008-EF	15.00	7.50
Reajuste D.S. N° 014-2009-EF	15.00	7.50
Reajuste D.S. N° 077-2010-EF	20.00	10.00
Reajuste D.S. N° 031-2011-EF	25.00	12.50
Reajuste D.S. N° 024-2012-EF	25.00	12.50
Reajuste D.S. N° 004-2013-EF	25.00	12.50
Reajuste D.S. N° 003-2014-EF	27.00	13.50
Reajuste D.S. N° 002-2015-EF	30.00	15.00
Reajuste D.S. N° 005-2016-EF	38.00	19.00
Reajuste D.S. N° 020-2017-EF	43.00	21.50
SUB TOTAL	2,607.40	1,303.70
Reajuste D.S. N° 011-2018-EF		29.00
Reajuste D.S. N° 009-2019-EF		30.00
Reajuste D.S. N° 006-2020-EF		30.00
Reajuste D.S. N° 006-2021-EF		30.00
Reajuste D.S. N° 014-2022-EF		30.00
Reajuste D.S. N° 007-2023-EF		35.00
TOTAL PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE VIUDEZ (50%)		1,487.70





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Pensión definitiva de Sobreviviente Viudez a partir del 21 de junio del 2017: S/ 1,487.70 soles
(MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 70/100 SOLES).

110



- Se tiene pensiones devengadas pendientes de pago del periodo 2022 a favor de la administrada CARMEN ESCUDERO MANZANO DE LERZUNDI, por un monto total de S/ 4,813.29 (Cuatro Mil Ochocientos Trece con 20/100 soles), monto que se encuentra actualizada a la fecha de emisión del presente informe de Área de Remuneraciones.
- Correlativo de Meta: 0121-2023 "Pago de Pensiones".
- Clasificador de Gasto: 2.2.1.1.1- "Régimen de Pensiones" D.L. 20530.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, notificar a la interesada para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CPC. LISSETH MEZA TORREBLANCA
JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMT/DRHyE.